



Colegio Montessori

La Serena

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

2024

“La esencia de la Educación Montessori, es ayudar al niño en su desarrollo y ayudarlo a adaptarse a cualquier condición que el presente le requiera”

(María Montessori)

ÍNDICE

	pág.
I. Introducción	3
II. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento de Evaluación	3
III. Normas Generales	4
IV. Derechos de los estudiantes	6
V. Deberes de los estudiantes	7
VI. Evaluación	8
VII. De la Calificación	19
VIII. Forma de comunicar los resultados a padres, madres y/o apoderados	20
IX. Casos especiales	21
X. Procedimiento de evaluación para estudiantes embarazadas o madres y padres adolescentes: Período de Maternidad y Paternidad.	22
XI. Estudiantes con necesidades educativas especiales y/o situaciones de salud mental que acrediten una adecuación.	23
XII. Promoción	28
XIII. Normas finales.	31

I. Introducción

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los profesores y profesoras, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje. La evaluación en el salón, se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los profesores y profesoras, para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

II. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento de Evaluación

El Equipo de Gestión y la Coordinación Académica es responsable de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello, el Equipo de Gestión en conjunto con la Coordinación Pedagógica, elaborarán una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual decreto 67 y los lineamientos del Colegio Montessori La Serena, establecidos en el Reglamento Interno, que se presentará a los miembros ya mencionados. El Reglamento de Evaluación aprobado, será presentado y difundido dentro de la comunidad escolar durante el momento de su matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del colegio.

III. Normas Generales

Artículo 1º

- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas por el Decreto N° 67 de 2018.

Artículo 2º

- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Taller (Curso): Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

Artículo 3°

- Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los estudiantes.

La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

El período escolar en el establecimiento será semestral, dividiéndose en Primer y Segundo Semestre. Los estudiantes y apoderados deberán ser informados una semana previa a la aplicación de una evaluación sobre la fecha, los aprendizajes y el tipo de instrumento evaluativo que se aplicará.

Para ello, se enviará a los apoderados, vía correo electrónico la información antes descrita, y a los estudiantes se les explicará verbalmente, consignando en los calendarios mensuales, que se encuentran en cada salón, este proceso.

IV. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados de manera sumativa y formativa según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el profesor y profesora en cada unidad.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases, posterior al proceso de retroalimentación.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia debidamente justificada, de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas, a través del Profesor Guía y/o especialista de Asignatura, previo acuerdo con Coordinación Pedagógica.

V. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el profesor o profesora, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera del salón. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta, según Manual de Convivencia.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al Colegio el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

VI. Evaluación

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera, el Colegio Montessori La Serena, implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas, a cargo de la Educadora Diferencial.

Asimismo, se realizarán las Adecuaciones Curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación.

El Proceso de Evaluación podrá usarse Formativa y Sumativamente según lo planteado por Decreto N° 67 de 2018.

● Evaluación Formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por profesores, profesoras y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese sentido, la **evaluación diagnóstica** es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

En Colegio Montessori La Serena, durante la segunda semana, iniciado el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes en torno a la primera unidad anual, siendo la primera de las evaluaciones formativas estipuladas como mínimo para cada asignatura.

En Educación Parvularia, se evaluará los 3 Ámbitos:

Comunicación Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social.

Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año.

Se expresarán en términos:

Logrado (L), Por lograr (PL) y No Presentado (NP).

Cuadro N° 1

Niveles de logro Casa de Niños (Educación Parvularia)

Nivel de logro	Descripción
Por lograr (PL)	El niño o niña no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Logrado (L)	El niño o niña manifiesta completamente los aprendizajes.
No Presentado (NP)	El aprendizaje no ha sido trabajado u observado en el niño o niña.

En Taller 1 (Primero, Segundo y Tercero Básico) y en Taller 2 (Cuarto, Quinto y Sexto Básico) se aplicará dicha evaluación en todas las asignaturas.

Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año.

Se expresarán en términos de Insuficiente (I), Elemental (E) y Adecuado (A) (ver cuadro N° 2 más abajo).

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas.

Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- Preguntas abiertas donde todos dan respuesta de forma simultánea, cuyas reflexiones son discutidas con sus compañeros de salón.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase.
- Generar espacios de autoevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto, antes de las evaluaciones sumativas.

En Colegio Montessori La Serena, cada profesor y profesora, deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a los

mínimos estipulados en este reglamento, registrándolos tanto en la planificación como en el Libro de las asignaturas.

Los profesores deberán retroalimentar a los estudiantes la clase posterior a la aplicación de dicha evaluación. Para facilitar la interpretación de los niveles de logro de los estudiantes a partir de las evaluaciones formativas formales, se debe utilizar las siguientes descripciones:

Cuadro N° 2

Niveles de logros para Evaluación Formativa Diagnóstica

Nivel de logro	
Insuficiente (I) 0%-49%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Elemental (E) 50%-69%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Adecuado (A) 70%-100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir entregando argumentos. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

• Retroalimentación

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados, que el profesor, profesora profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones y en las experiencias de aprendizaje que estas contemplan, los profesores y profesoras del Colegio Montessori La Serena, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.

- Variar las formas de retroalimentar, de manera oral, escrita, a través de una demostración o las ideas que los propios estudiantes puedan entregar.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

● **Evaluación Sumativa**

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico.

Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante. En este sentido, cada profesor y profesora del Colegio Montessori La Serena, incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento (ver cuadro N° 3 más abajo).

Sin embargo, el profesor o profesora podrá sumar o restar una nota al total de calificaciones, en situaciones debidamente justificadas, previo acuerdo con Coordinación Pedagógica.

- Respecto al Instrumento

Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente. Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a Coordinación Pedagógica con 5 días de anticipación a la aplicación de éste, para revisión.

- Las evaluaciones podrán ser realizadas utilizando las siguientes modalidades:
 - Observación Directa
 - Evaluaciones Orales
 - Pruebas Escritas
 - Guía de Ejercicios
 - Debates
 - Dramatizaciones
 - Representaciones
 - Presentación de Portafolios
 - Trabajos Individuales o Grupales
 - Trabajos Prácticos en Taller
 - Trabajos de Investigación
 - Disertaciones
 - Ejecución de Tareas
 - Otros procedimientos que el Guía considere necesarios.

Todas las evaluaciones de desempeños deben tener Rúbrica y/o escala de apreciación.

La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 2.0

- La distribución de evaluaciones formativas y sumativas de acuerdo a núcleos y horas pedagógicas será:

Cuadro N°3

-Cantidad evaluaciones Formativas: las que estime conveniente, las cuales serán promediadas.

-Cantidad evaluaciones Sumativas: se realizarán mínimo 2

En Educación Parvularia, las evaluaciones, se realizarán dentro de una experiencia de aprendizaje, quedando plasmado en el Cuaderno de Bitácora. Los resultados se registrarán en un Informe Cualitativo, donde se describen los logros obtenidos en los 3 Ámbitos de aprendizaje.

De Primero a Octavo Básico, esta evaluación se realizará en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales que abarque las habilidades desarrolladas durante el semestre, dando cuenta de los niveles de logro estipulados en este reglamento (cuadro N° 2).

- Las evaluaciones deberán ser entregadas a los estudiantes, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

- En el caso de que un estudiante solicite una revisión de su evaluación sumativa podrá hacerlo hasta el día siguiente de conocidos sus resultados, debiendo tener respuesta formal del profesor o profesora en un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Las calificaciones deberán ser consignadas en el libro, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

- No podrá recuperarse más de dos evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

- Queda prohibido calificar a los estudiantes ausentes: En el caso de que un estudiante no asista a una evaluación sumativa, pero justifica su inasistencia, ésta debe ser recalendarizada en un horario definido por el profesor o profesora e informado a Coordinación Pedagógica y apoderado, considerándose la escala normal de calificaciones de 2,0 a 7,0

Sólo se considerará justificada la inasistencia:

1) Si presenta certificado médico con plazo hasta el día siguiente de que éste sea emitido.

2) Si el apoderado justifica personalmente, con plazo hasta un día después de aplicada la evaluación.

3) Si se encuentra representando al Colegio en algún evento fuera de éste.

Si el estudiante no justifica su inasistencia a una evaluación entonces:

1) Tendrá una nueva oportunidad de rendir la evaluación durante el día que se reintegra al establecimiento con nota máxima 6.0.

2) Si no responde a esta oportunidad, obtendrá nota mínima.

- En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a Coordinación Pedagógica para que sea aplicada. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima. - Si un estudiante no cumple con sus trabajos dentro de los plazos estipulados por el docente, podrá hacer entrega la próxima clase con nota máxima 6.0.

En el caso de incumplir en esta nueva instancia, se le dará una nueva oportunidad para la clase siguiente con nota máxima 4.0. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.

- Si un estudiante es sorprendido en una situación irregular como plagio, “copia”, dando información o recibéndola, el instrumento debe ser retirado y calificado según las respuestas que están consignadas. Además se aplicará Reglamento Interno del establecimiento.

- Ningún estudiante puede ser calificado por su conducta.

● Evaluación Diferenciada

Se entiende la evaluación diferenciada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier Taller”.

El Colegio Montessori La Serena, apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro.

Con el fin de resguardar la Diversidad de nuestros estudiantes, en el reglamento se han establecido que el 50% de las evaluaciones en los distintos núcleos y/o asignaturas deben ser variadas (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras).

Para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación.

Sin embargo, no existirá eximición en ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes. La evaluación diferenciada se aplicará durante el año lectivo en curso, según protocolo interno definido por el Colegio.

La Adecuación Curricular, para los estudiantes que requieran PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) deberá ser diseñada por la Educadora Diferencial en conjunto con las Profesoras Guías de cada Taller, a partir de un

diagnóstico integral del estudiante. En este caso, con fundamentación pedagógica, el estudiante podrá ser eximido de alguna evaluación calificada. La promoción de los estudiantes con PACI se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento. Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una duración semestral o anual y será confeccionado hasta el 30 de abril.

Para más detalles revisar el punto XI.

• De las tareas

- Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en la casa.
- Los profesores y profesoras podrán enviar tareas para la casa, siempre y cuando sean de carácter formativo (sin calificación), acotadas, no demanden un tiempo prologado en su realización y tengan el propósito de reforzar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas durante la clase siguiente de su envío.
- Los profesores y profesoras podrán enviar un trabajo semestral calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe establecer al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la Rúbrica con la cual evaluarán.

VII. De la Calificación

a) Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales. No existe la eximición en ninguna asignatura.

b) Las calificaciones de las asignaturas de Orientación y Consejo de curso no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

c) No existirán las calificaciones coeficiente dos.

d) La escala de calificaciones se regirá desde la nota 2,0 hasta 7,0, con un decimal.

e) La calificación semestral y anual de cada asignatura, se expresará en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0. Los promedios se aproximarán según corresponda.

g) La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento (ver cuadro N°3). Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de profesores y profesoras con Coordinación Pedagógica, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.

En Educación Parvularia, se llevará a cabo a lo menos en una reunión de trabajo colaborativo sobre el tema mensualmente.

En el caso de Educación Básica, las Guías de Taller 1 y Taller 2, se reunirán en una instancia Mensual donde se tratarán temas sobre el proceso evaluativo tales como: criterios, pertinencia, diversificación y estrategias de monitoreo que permitan recabar evidencia sobre el aprendizaje. Los acuerdos establecidos serán presentados en un acta escrita a Coordinación Pedagógica, quien visará y monitoreará el cumplimiento de estos.

Los acuerdos tomados durante las reuniones de articulación de las diferentes asignaturas, serán entregados a Coordinación Pedagógica, para revisión y supervisión para su cumplimiento.

h) Las calificaciones parciales serán entregadas a los apoderados a fines de mayo en el 1º semestre y fines de octubre en el 2º semestre, mediante informe escrito.

i) Todas las asignaturas deberán estar cerrados finalizada la primera semana de julio y de diciembre, o según fecha del calendario ministerial.

l) Las calificaciones finales, serán entregadas a los apoderados al término de cada semestre, en entrevista personal con la asistencia de apoderado y estudiante.

VIII. Forma de comunicar los resultados a padres, madres y/o apoderados:

Los resultados obtenidos por los y las estudiantes serán comunicados mediante informes de notas semestrales, entregados en reunión de apoderados.

Al finalizar cada semestre se entregará un Informe de notas parciales, y al término del año lectivo se hará entrega de un Certificado de Promoción o Repitencia. Esta labor, será de exclusiva responsabilidad del guía de salón.

Es responsabilidad del apoderado monitorear el estado de avance y rendimiento de los y las estudiantes, solicitando mediante correo electrónico entrevistas con los docentes correspondientes.

El guía de salón tiene el deber de solicitar entrevista personal con los apoderados a lo menos una vez por cada semestre. Los y las guías especialistas de asignaturas deberán solicitar entrevistas a los apoderados de los o las estudiantes tengan promedio semestral igual o inferior 4.5 y/o alguna calificación menor a 4,0.

IX. Casos especiales

a) Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.

b) En el caso de las estudiantes embarazadas, madres o padres:

- Estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.

- En el caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, el profesor Guía entregará a éste y a su apoderado un Plan de Tutoría, para brindarle el apoyo pedagógico necesario, donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.

c) En el caso de los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno (Suspensión Indefinida con derecho a rendir evaluaciones, Reducción de jornada escolar o no renovación de matrícula durante el último trimestre), se les entregará los aprendizajes trabajados y el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del Profesor Guía la coordinación de su ejecución, previa revisión de Coordinación Pedagógica.

X. Procedimiento de evaluación para estudiantes embarazadas o madres y padres adolescentes: Período de Maternidad y Paternidad.

1. Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo, de acuerdo a procedimiento establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el que podrá ser adecuado a la problemática de cada estudiante.

2. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá, un programa de estudios modificable de acuerdo a casos específicos en que así se requiera, sin perjuicio que los y las docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

3. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

XI. Estudiantes con necesidades educativas especiales y/o situaciones de salud mental que acrediten una adecuación.

El colegio Montessori no cuenta con un programa de integración escolar, pero genera instancias cuyo propósito es entregar apoyos adicionales en el contexto de salón a los y las estudiantes que posean alguna necesidad educativa especial (N.E.E.) sean estas de carácter permanente o transitorio; o relacionadas a la salud mental. Para esto se privilegia y se planifican propuestas educativas de calidad, flexibles, pertinentes y relevantes para responder a las diferencias individuales incluyendo la implementación de respuestas educativas, con los apoyos especializados que los y las estudiantes requieran y dentro del marco de los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizaje correspondientes al nivel educativo en el que se encuentra el o la estudiante.

Se debe entender como necesidad educativa especial a la dificultad del o de la estudiante que precise ayuda y recursos adicionales ya sean humanos, materiales y pedagógicos para conducir su proceso de desarrollo-aprendizaje.

Según la normativa vigente, podemos distinguir 2 tipos de necesidad educativa especial:

- **Necesidad educativa especial de carácter permanente (N.E.E.P.):** Son aquellas barreras para lograr adquirir de los aprendizajes esperados según el currículo nacional, durante toda su escolaridad. Esta N.E.E.P. debe ser identificada por un profesional competente, el cual determinará que tipo de ayuda y apoyos extraordinarios necesita el o la estudiante para acceder y progresar en el currículo.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, Trastorno Espectro Autista (T.E.A), discapacidad intelectual (D.I) y discapacidad múltiple.

- **Necesidad educativa especial de carácter transitorio (N.E.E.T.):** Son aquellas dificultades que presentan los y las estudiantes en algún momento de su vida escolar. Esta N.E.E.T. debe ser identificada por un profesional competente y que necesita de ayuda y apoyos extraordinarios para acceder y progresar en el currículo por un determinado periodo de su escolarización, para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los y las estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje (D.E.A.), Trastornos Específicos del Lenguaje (T.E.L.), Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (T.D.A.H) y Funcionamiento Intelectual Límite (F.I.L)

ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO:

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los y las estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad. Estos recursos adicionales crean las condiciones físicas, de iluminación, sonoridad, accesibilidad, etc. que facilitarán al o a la estudiante con N.E.E el desarrollo de un currículo nacional o bien, de un currículo adaptado, según sea el caso, permitiéndoles alcanzar mejores y mayores niveles de autonomía y de interacción. Dentro de estas adecuaciones se los siguientes criterios:

➤ **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los y las estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, por nombrar algunas.

➤ Formas de respuesta: La forma de respuesta debe permitir a los y las estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, recursos multimedia, música, artes visuales, uso de calculadora, organizadores gráficos, entre otro.

➤ Entorno: La organización del entorno debe permitir a los y las estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al o a la estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los(as) otros(as) estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal, adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

➤ Organización de tiempo y horario: La organización del tiempo debe permitir a los y las estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión, permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros

ADECUACIONES CURRICULARES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo educando debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter

interdisciplinario. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

➤ Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de contenido, cuando éste dificulta los procedimientos y técnicas de estudio, abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un o una estudiante.

➤ Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Sin embargo deben estar presentes transversalmente algunos contenidos como: aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura, uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria,

➤ Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

➤ Enriquecimiento del currículum: Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del o de la estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua

nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos o algunas estudiantes

➤ **Eliminación de aprendizajes:** La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el o la estudiante acceda al aprendizaje. Para esto se establecen los siguientes criterios:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del o de la estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el o la estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del o de la estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al o a la estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

XII. Promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un PACI.
- b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.
- c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

2.- En relación a la asistencia de clases:

- a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) El Director del establecimiento, en conjunto con Coordinación Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del Director y el Equipo de Gestión, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar registrados en su Bitácora Personal y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse además, por medio de un informe elaborado por el Equipo de Gestión, en colaboración con el Profesor Guía, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaran del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo.

El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.
- Edad del estudiante.
- Trayectoria escolar.
- Necesidades educativas del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bien estar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el Profesor Guía en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

4.- Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

5.- Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de Equipo de Gestión, Coordinación

Pedagógica, Equipo de Convivencia y profesores y profesoras, donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

6.- Colegio Montessori La Serena, comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de Coordinación Pedagógica con participación de la Educadora Diferencial, Encargado de Convivencia y guías, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

7.- Colegio Montessori La Serena, entregará un certificado Anual de Estudio que indique la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia.

8.- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula.

XIII. Normas finales.

ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. El proceso de elaboración y modificación del reglamento deberá ser liderado por el Equipo Directivo considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el Director del establecimiento. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el Jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.